

Informe Técnico sobre la Revisión de Instrumentos para la Evaluación del Desempeño de Docentes en Educación Media Superior.

30 de Junio, 2015

1. Marco Normativo

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (2013), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73º constitucionales que se publicaron en febrero de ese año, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo con el LGSPD (Art. 7 fracción VIII) al INEE le corresponden, entre otras, las siguientes atribuciones:

VIII. Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio;

Por su parte la Secretaría deberá proponer los procesos y los instrumentos idóneos para la evaluación conforme a los perfiles, parámetros e indicadores autorizados (Artículo 56, fracción IV de la LGSPD).

El Instituto emitió el 26 de marzo de 2015 los *Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño de quienes realizan funciones de docencia, dirección y supervisión en educación básica y media superior*, LINEE-05-2015 en los que en su artículo 38, fracciones XI a XX, se establecen los mecanismos y aspectos a considerar para la aprobación de los instrumentos de evaluación propuestos por la Secretaría, como a continuación se presenta:

XI. Los instrumentos a emplearse, sus características y cantidad de dimensiones o aspectos se sujetarán a lo establecido en los Criterios Técnicos que determine el Instituto;

XII. La Coordinación será responsable de desarrollar las pruebas piloto y realizar los ajustes necesarios a los instrumentos de evaluación del desempeño y de la práctica profesional, así como reunir y sistematizar la documentación de evidencias que sean pertinentes sobre el diseño, desarrollo y construcción de los instrumentos que permitan al instituto analizar y juzgar su validez

XIII. El Instituto dará seguimiento al proceso de desarrollo y construcción de los instrumentos;

XIV. La Coordinación entregará al Instituto, de acuerdo con la fecha señalada en el Calendario, los instrumentos de evaluación del desempeño de la práctica profesional del personal que realice funciones de Docencia y Dirección en Educación Media Superior;

XV. El Instituto revisará y en su caso hará por escrito observaciones a los instrumentos, para ello recurrirá a la documentación y sistematización de evidencias sobre su diseño, desarrollo y construcción, a partir de los Criterios Técnicos publicados;

XVI. La Coordinación atenderá con oportunidad, y de acuerdo con las fechas señaladas en el Calendario, según corresponda, las observaciones realizadas por el Instituto a los instrumentos de evaluación del desempeño y remitirá para su aprobación, los ajustes y modificaciones en el plazo que el Instituto establezca;

XVII. El Instituto realizará al menos un estudio complementario sobre la calidad técnica de los instrumentos utilizados para la evaluación del desempeño, con el propósito de mejorar los procesos subsecuentes de evaluación;

XVIII. El Instituto, de manera conjunta con la Coordinación, definirá, respetando los requerimientos de seguridad, los mecanismos para supervisar oportunamente, en su caso, el diseño y distribución de los instrumentos de evaluación y materiales de apoyo, vigilando su pertinencia, congruencia, integración y suficiencia, con la finalidad de garantizar las mejores condiciones de aplicación para los sustentantes;

XIX. Para el caso de las aplicaciones de instrumentos de evaluación en línea, la Coordinación, de manera conjunta con las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados, deberán garantizar las condiciones de espacio, así como la pertinencia y disponibilidad de equipamiento y del “software” que se requiera;

XX. Corresponde a la Secretaría, en coordinación con las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados, implementar los mecanismos óptimos para garantizar la confidencialidad de la información sobre los instrumentos de evaluación, desde su desarrollo y construcción, así como, en su caso, el resguardo y distribución en las entidades y sedes de aplicación, durante la aplicación y su posterior recuperación para el procesamiento y calificación. El Instituto podrá dar seguimiento a la implementación y resultados de dichos mecanismos.

De acuerdo con lo previsto en el Calendario actualizado 2015 de las Evaluaciones del Servicio Profesional Docente, el 22 de junio de 2015, la Secretaría entregó al Instituto los instrumentos que conforman la *Evaluación del Desempeño Docente en Educación Media Superior*. La CNSPD hizo entrega de las evidencias correspondientes a los instrumentos de la Etapa 1 y Etapa 2 que son el Informe de Cumplimiento de Responsabilidades Profesionales, y el Expediente de Evidencias de Enseñanza, respectivamente.

Cabe señalar que de acuerdo con los ajustes al calendario 2015, están pendientes de entregar al Instituto los instrumentos correspondientes a la etapa 3. Examen de conocimientos y Examen de Casos de competencias didácticas y etapa 4. Planeación didáctica argumentada. El día 23 de junio se proporcionó la retroalimentación a la CNSPD y el día 26 del presente se llevó a cabo una

reunión en la que se recibieron algunas evidencias en respuesta a las observaciones realizadas. No obstante quedaron evidencias por entregar, las cuales se recibieron entre el 29 y 30 de junio.

La razón por la que se requiere la autorización de estos instrumentos de evaluación es que de acuerdo con el calendario actualizado, la recopilación de información sobre el cumplimiento de responsabilidades profesionales de los docentes y la integración del expediente con las evidencias de enseñanza de Educación Media Superior, deberá tener lugar a partir de su aprobación por el Instituto y como fecha límite el día 22 de agosto del presente.

A continuación se presentan los criterios y el procedimiento utilizado para la revisión técnica de las evidencias de los procesos de diseño y desarrollo de los instrumentos de evaluación, así como los resultados obtenidos a partir de la integración de la información.

2. Criterios de revisión técnica

Los criterios que se consideraron para la revisión técnica de las evidencias de los procesos de diseño y desarrollo de los instrumentos de evaluación se retomaron del documento “Criterios técnicos para el desarrollo y uso de instrumentos de evaluación educativa 2014-2015”, emitidos en el mes de marzo del 2014 por el Instituto, así como de los “Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la definición de las listas de prelación de los Concursos de Oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente en educación básica y educación media superior para el ciclo escolar 2015-2016”, emitidos el 16 de abril del año en curso. Aunado a lo anterior se retomaron elementos de las “Recomendaciones técnicas para la mejora de los instrumentos de opción múltiple que deberán utilizarse para el concurso de Oposición/2 en Educación Básica y Media Superior”, enviados a la CNSPD mediante oficio A1001-725-2014 en el mes de octubre del 2014.

3. Procedimiento para la revisión de los instrumentos

Para la revisión de cada uno de los procesos de diseño y desarrollo de los instrumentos de evaluación, se contó con la participación del personal técnico de la Dirección General para la Evaluación de Docentes y Directivos. Los momentos que se consideraron para efectos de la revisión de los instrumentos fueron los siguientes:

- a) **Capacitación del equipo técnico.-** La capacitación se llevó a cabo con la finalidad de asegurar la comprensión del propósito de la tarea y el manejo de los procesos consignados en el protocolo de revisión y validación de instrumentos de evaluación.
También para unificación en la interpretación de los criterios técnicos a partir de los cuales se realiza la revisión de las distintas evidencias del diseño y desarrollo de los instrumentos. Para la capacitación se proporcionaron tanto el protocolo de revisión como los formatos para el registro de la información producto de las revisiones en las distintas fases del proceso. Se capacitó a dos revisores de la Dirección General para la Evaluación de Docentes y Directivos.

- b) **Revisión técnica.**- La revisión de las evidencias de cada instrumento fue realizada por los dos revisores. En un primer momento la revisión se hizo individualmente y en un segundo momento, los revisores consensaron sus valoraciones. A partir de las observaciones producto del consenso, propusieron recomendaciones específicas a cada problema observado. Este consenso fue consignado en el formato correspondiente a la valoración, que resume el resultado de la revisión técnica del proceso de diseño y desarrollo de cada instrumento de evaluación, el cual fue firmado por ambos revisores, incluyendo un dictamen sugerido para la autorización del instrumento.
- c) **Revisión de congruencia entre el perfil y los instrumentos.** Para el caso del Informe de cumplimiento de responsabilidades profesionales, la revisión consistió en verificar la correspondencia entre las áreas, subáreas y preguntas, contra los parámetros e indicadores contemplados en el Perfil. Posteriormente los miembros del equipo técnico del Instituto, emitieron un juicio consensado respecto a la congruencia en los formatos correspondientes. En el caso del Expediente de Evidencias de Enseñanza, se llevó a cabo la revisión de la congruencia entre las tareas evaluativas y los parámetros del perfil. Posteriormente los miembros del equipo técnico del Instituto, emitieron un juicio consensado en los formatos correspondientes.
- d) **Integración de la documentación del proceso.**- La coordinadora de la revisión técnica hizo acopio de los formatos, tanto individuales como por instrumento para integrar la información y documentar el proceso. Como parte de este proceso de integración, la coordinadora validó que las observaciones y sugerencias realizadas por los revisores tuvieran coherencia con los criterios técnicos que sirvieron de base al proceso.

4. Resultados de la revisión del instrumento.

En este apartado se presenta una síntesis de las principales observaciones realizadas a las evidencias de la construcción del cuestionario base para el Informe de Cumplimiento de Responsabilidades Profesionales y de las tareas evaluativas del Expediente de Evidencias de Enseñanza, que corresponden a las etapas 1 y 2 respectivamente, del proceso de evaluación de desempeño del personal docente de Educación Media Superior.

Se consignaron las observaciones de los procesos de construcción de los instrumentos de evaluación en los formatos de revisión elaborados para tal fin. En el anexo, se presentan las observaciones y sugerencias realizadas a la CNSPD así como el estatus en términos de si fueron atendidas o si se presentó alguna justificación en caso de no haberse atendido.

4.1. Fase de planeación de los instrumentos

Para validar la fase de planeación de los instrumentos se consideran diversas evidencias relativas a la integración del Consejo Técnico y de los Comités Académicos quienes son responsables del diseño de los instrumentos. En cuanto a la composición y el perfil de los integrantes de cada comité se cumplieron los criterios requeridos, de la misma manera se verificaron las evidencias que describen el propósito, los usos, el alcance, la modalidad de aplicación, y la población que será objeto de las

evaluaciones, así como de las características de dichos instrumentos. Sin embargo no hay evidencia de la conformación de un Comité de Elaboración de Especificaciones. De acuerdo con la justificación emitida por la Coordinación, el equivalente a la tabla de especificaciones, es un producto elaborado por el comité académico de diseño para el Informe de Cumplimiento de Responsabilidades Profesionales, el cual consiste en una tabla en donde aparecen las preguntas asociadas a los indicadores del perfil. Se señaló, durante la reunión de retroalimentación, la ausencia de aspectos referidos a la puntualidad y asistencia, los cuales fueron incorporados. También elaboraron una tabla con las tareas evaluativas del Expediente de Evidencias, que servirá como insumo para la elaboración de la rúbrica mediante la cual se valorará esta etapa de la evaluación del desempeño.

4.2. Fase de elaboración de los instrumentos

Con relación a las evidencias proporcionadas respecto a los trabajos realizados por el Comité de Elaboración, no fueron presentadas debido a que se retomó como base para la elaboración de los instrumentos de las Etapas 1 y 2 el Reporte de Cumplimiento de Responsabilidades Profesionales y el Expediente de Evidencias de Enseñanza para Educación Básica. A partir de estos instrumentos, con la ayuda de un Comité Académico de Diseño, se adaptaron las preguntas y tareas evaluativas a la realidad de la Educación Media Superior. El Comité Académico de Validación avaló la adaptación de los instrumentos. Adicionalmente para el Informe de Cumplimiento de Responsabilidades Profesionales, el cuestionario fue sometido a una prueba de claridad con docentes de EMS, como parte del proceso de Validación, del cual se presenta un documento con las evidencias.

En lo que respecta al Expediente de evidencias de Enseñanza se presentan las consignas para la argumentación que deberán desarrollar los docentes. Cabe señalar que la rúbrica mediante la cual se calificará el Expediente de evidencias, todavía no ha sido elaborada.

Tampoco se presentaron evidencias que permitan verificar que los instrumentos fueron sometidos a una prueba con un grupo de participantes que tengan las características más cercanas posibles a la población a la cual están destinados, a fin de detectar fallas en su desarrollo o tener estimaciones preliminares de sus cualidades métricas.

4.3. Fase de aplicación y administración de los instrumentos

Respecto al informe, no se presentan elementos suficientes para valorar el cumplimiento de lo requerido, tales como los materiales para informar a los sustentantes, la estrategia operativa para la aplicación, los procedimientos y criterios para el resguardo de los materiales. No obstante, se incluye un documento dirigido al director en el que se proporcionan las instrucciones para el llenado del Informe y algunas aclaraciones sobre el impacto del mismo en las condiciones laborales del Docente.

En cuanto al Expediente de evidencias, se incluyen también dos guías: una Guía Técnica donde se describe el proceso que deberá seguir el sustentante para ingresar a la plataforma, anexar las evidencias y realizar la argumentación con base en una guía de preguntas; y una Guía Académica que refiere las instrucciones para la elección de las evidencias y la argumentación de su trabajo docente a partir de las consignas desarrolladas.

4.4. Difusión y uso de los resultados

En esta fase se presentó una ficha técnica que señala el uso de los resultados y el impacto o consecuencias de los resultados. No obstante, se solicita incluir un documento que establezca los períodos de conservación, su disponibilidad pública, su uso a lo largo del tiempo y dar a conocer el reporte de resultados que se va a proporcionar a los sustentantes, de tal forma que se pueda verificar que cumple con las características referidas en los criterios técnicos emitidos por el Instituto. Se incluye una nota en la que se señala que se tiene contemplada una estrategia de difusión de resultados con la integración de informes que contienen datos nacionales, estatales, por subsistema y por sustentante; los resultados serán consultados en una plataforma informática.

5. Dictamen

Considerando que se presentaron evidencias del cumplimiento de los criterios técnicos emitidos por el INEE relacionados con la elaboración de los instrumentos, se recomienda la aprobación del cuestionario que permitirá la integración del Informe de Cumplimiento de Responsabilidades Profesionales de la Etapa 1. Se recomienda también autorizar la fase de levantamiento de datos de la Etapa 2 que corresponde al Expediente de Evidencias de Enseñanza, para la evaluación del desempeño docente en Educación Media Superior.

Asimismo, se solicita entregar al Instituto una estrategia de validación que permita verificar la veracidad de la información proporcionada en el Informe de Cumplimiento de Responsabilidades Profesionales. La estrategia deberá contemplar la obtención de información a partir de otros actores involucrados, como alumnos o padres de familia a través del establecimiento de una muestra de Informes que hayan sido contestados.

ANEXO
Observaciones a los Instrumentos para la evaluación de desempeño de docentes de
Educación Media Superior, ciclo 2015-2016.

No.	Observaciones y Recomendaciones	Estatus
1	<p>No se conformaron los cuerpos colegiados para el Informe de Cumplimiento de responsabilidades profesionales para docentes.</p> <p>Se solicita cambiar el nombre del Consejo Técnico ya que alude a los procesos de Ingreso y Promoción únicamente.</p>	<p>Atendido</p> <p>Se verificó que si se conformaron los cuerpos colegiados específicos para la evaluación de desempeño.</p> <p>Informaron que se someterá al Consejo técnico el cambio de nombre del consejo técnico.</p>
2	<p>Se incluye una nota técnica que explica que “se acordó por consenso del Consejo Técnico utilizar el mismo reporte para la evaluación diagnóstica y para la evaluación de desempeño”, sin embargo los indicadores a evaluar son diferentes a los establecidos en el documento de “Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos” de cada uno de los procesos.</p> <p>Los indicadores que corresponden en el documento de Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos a la evaluación del desempeño son: 2.1.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3; 3.1.1, 3.1.2, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.3.1, 3.3.2, 4.2.2, 4.3.1, 4.3.2, 4.3.3, 4.3.4; 5.1.1, 5.2.2, 5.2.3, 5.3.4.</p> <p>Los indicadores que se establecen en el documento de Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos de la evaluación diagnóstica son: 3.2.1, 3.2.2, 3.3.1, 3.3.2; 5.1.1, 5.2.3, 5.3.2.</p>	<p>Justificación</p> <p>Se señala que los indicadores que faltan para la evaluación del desempeño, se evaluarán con otros instrumentos de evaluación en las diferentes etapas.</p> <p>Anexaron a la justificación una tabla en la que se señalan los instrumentos mediante los cuales se evaluarán los indicadores que no se incluyen en el Informe de Responsabilidades.</p>
3	<p>No se presentaron evidencias sobre la conformación de los Comités de Elaboración y Validación.</p> <p>Lo que se documentó fue el proceso mediante el cual un comité de diseño adaptó los instrumentos para la evaluación de desempeño de Educación Básica. Y un comité de validación avaló la adaptación realizada.</p>	<p>Justificación</p> <p>Se señala que dado que se utilizó el instrumento correspondiente a Educación Básica como referente para la construcción del Informe de Media Superior, únicamente se convocaron cuerpos colegiados que llevaran a cabo la tarea de adaptación de las preguntas de acuerdo al nivel educativo.</p>
4	<p>No presenta la Ficha Técnica del instrumento a emplear.</p> <p>Se solicitó su entrega.</p>	<p>Atendido</p>
5	<p>No presenta el marco teórico que fundamente el objeto de medida.</p> <p>Se solicitó entregarlo.</p>	<p>Atendido</p>
6	<p>En el documento de <i>Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos</i> se denomina a este instrumento: <i>Informe de Cumplimiento de Responsabilidades Profesionales</i>”; sin embargo en la carpeta de evidencias se refieren a éste como <i>“Reporte”</i></p> <p>Se solicitó homogeneizar el nombre del instrumento en todos los documentos.</p>	<p>Atendido</p>
7	<p>No se presenta documento que vincule la relación de los indicadores establecidos en el documento de Etapas, Aspectos,</p>	<p>Atendido</p>

	<p>Métodos e Instrumentos” con los aspectos evaluados en el instrumento. Se solicitó la entrega de las tablas que vinculan los indicadores con las preguntas del informe y las tareas evaluativas del Expediente de evidencias.</p>	
8	<p>No coinciden las áreas que conforman el instrumento con las establecidas en la estructura que se describe en el documento de Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos a la evaluación del desempeño. En el instrumento se omiten dos secciones y uno se nombra diferente a lo establecido en el documento mencionado. Se solicita justificar el cambio de denominación a la Normalidad Mínima y explicar porque hay dos áreas que no se ven reflejadas en el instrumento.</p>	<p>Atendido Nota que explica el cambio de denominación y la ubicación de las preguntas que corresponden a las áreas omitidas. Se incorporaron los aspectos de puntualidad y asistencia.</p>
9	<p>No se presenta documento con especificaciones. Se solicita la entrega de un documento de referencia a partir del cual se construyeron los instrumentos.</p>	<p>Justificación Se envía una nota técnica que señala que al no evaluarse conocimientos o habilidades y únicamente tratarse de un instrumento que recopila información no cuenta con especificaciones. Se tomó en cuenta la estructura de los Instrumentos para Educación Básica, que sirvieron de referente para el establecimiento del Informe de Cumplimiento y del Expediente de Evidencias en Educación Media Superior. Se cuenta con las tablas que señalan el área, subárea, temas y las propuestas de cuestionamientos que base para el diseño del Informe de Cumplimiento de Responsabilidades Profesionales y las tareas evaluativas del Expediente de Evidencias.</p>
10	<p>No se presenta información sobre la aplicación piloto del cuestionario.</p>	<p>Justificación Se anexa una nota técnica en la que se señala que no se realizó una aplicación piloto por no tratarse de un instrumento que evalúe conocimientos ni habilidades. Lo que se llevó a cabo fue una prueba de claridad. La rúbrica aún no está construida, en cuanto esté lista se llevará a cabo el estudio piloto.</p>
11	<p>No se presenta información sobre la difusión y uso de resultados. Se solicita un documento que refiera como se comunicarán y utilizarán los resultados de la evaluación.</p>	<p>Atendido</p>
12	<p>Se señala en la carta de presentación dirigida a los Directores que completarán el instrumento, en el apartado de Instrucciones se hace referencia a que el llenado del Informe es requisito para que al docente o técnico docente se le apliquen los otros instrumentos de evaluación. La ambigüedad de la instrucción deja la idea de que esta etapa constituye un requisito y no una evaluación, por lo que se sugiere cambiar la redacción.</p>	<p>Atendido</p>
13	<p>No se presenta el Informe Técnico del instrumento.</p>	<p>Justificación Se señala que el Informe Técnico se entregará una vez que se concluya con el diseño, ensamble, aplicación, calificación y entrega de resultados.</p>

10	<p>El expediente no incluye materiales para informar a las personas evaluadas sobre: Particularidades de su aplicación, materiales de apoyo que se requerirán para su aplicación; Requisitos para tener acceso a la plataforma. Se solicitó presentar documentación con información para el sustentante-</p>	<p>Atendido Se entregaron las guías técnica y académica para el sustentante, con información que aclara cómo y que deben subir a la plataforma en esta etapa de la evaluación.</p>
11	<p>No se presenta información relativa a cómo se va a calificar el Informe de cumplimiento de responsabilidades profesionales. Tampoco se entregó la rúbrica ni los criterios de valoración del Expedientes de evidencias. Se requiere la información de los criterios de calificación del reporte, así como de las tareas evaluativas y las consignas que se integrarán en el Expediente de Evidencias.</p>	<p>Justificación Sólo se presentó una tabla con las tareas evaluativas que servirán como insumo para la construcción de la rúbrica, la cual aún está en proceso de elaboración. Aún se trabaja en la definición de los modelos de calificación en el equipo CNSPD-INEE</p>